

no se ha recibido, y q. se haya comunicado p.^a su
Religiosa observancia

Del mismo modo confiere sus R.^{as} Decretos por el
qual se hace V.M. mandos queden extinguidos los
Jefes Políticos y q. Reiga la Autoridad de estos en
los Capitanes y Comandantes Generales y en su virtud
Acordaron se guarde lo q. V.M. manda

se ha visto igualmente otra orden de V.M. yntenden-
te de veintey quatro de presente contestacion a
la consulta q. se le hizo manifestando q. dese
requerir la Contencion directa segun el R.^o Decre-
to de V.M. asiva citada: A su consecuencia Acon-
daron q. inmediatamente se anejele el Padron Ve-
cinal; se exteche a los Vecinos a q. precisam-
ente se entreguen las Relaciones tantas veces manda-
das, aperecidos q. no verificarlo salda una
Audencia a Negocios a costa de los menores, a
cuyo efecto se concede por termino perentorio seis
dias precios; y jamas el padron vecinal se en-
tregue al margen el Ciudad de cada uno con
la distincion de las tres clases Territorial, y Indu-
strial, y Comercial; y p.^a q. no haya detencion en
la formacion del Padron se extechara a los Diputa-
dos de los Partidos trasgar Mayores Respectiva de los
Vecinos de ellos con expensas de las Haciendas, y Indu-
stria y comercio, de sus moradores comunicando-
les la orden por medio de los Alguaciles

Tambien se ha visto otra orden de V.M. yntenden-
te de veintey quatro de presente contestacion a
la consulta q. se le hizo manifestando q. dese
requerir la Contencion directa segun el R.^o Decre-
to de V.M. asiva citada: A su consecuencia Acon-
daron q. inmediatamente se anejele el Padron Ve-
cinal; se exteche a los Vecinos a q. precisam-
ente se entreguen las Relaciones tantas veces manda-
das, aperecidos q. no verificarlo salda una
Audencia a Negocios a costa de los menores, a
cuyo efecto se concede por termino perentorio seis
dias precios; y jamas el padron vecinal se en-
tregue al margen el Ciudad de cada uno con
la distincion de las tres clases Territorial, y Indu-
strial, y Comercial; y p.^a q. no haya detencion en
la formacion del Padron se extechara a los Diputa-
dos de los Partidos trasgar Mayores Respectiva de los
Vecinos de ellos con expensas de las Haciendas, y Indu-
stria y comercio, de sus moradores comunicando-
les la orden por medio de los Alguaciles

Señalando en consideracion este Ayuntamiento el

